

521

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

Expediente N° 2007/10/001/451

*17* MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 17 JUL. 2007

**VISTO:** el Convenio celebrado el 27 de junio de 2007, entre el Ministerio de Transporte Obras Públicas y la Asociación de Funcionarios de CAMOC (AFUC), de Carmelo, Departamento de Colonia;-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar el reciclaje de casa y habitación para Sede Sindical y de Intergremial de Carmelo; con la suma de \$ 350.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Asociación, por su parte, contribuye con la suma de \$ 350.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

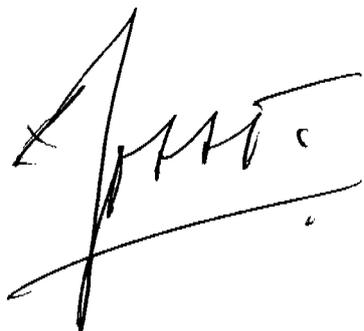
**RESUELVE:**

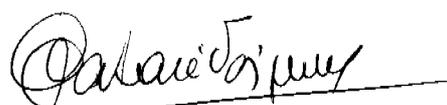
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 27 de junio de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación de Funcionarios de CAMOC (AFUC), de Carmelo, Departamento de Colonia, para realizar el reciclaje de casa y habitación para Sede Sindical y de Intergremial de Carmelo.-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 350.000.- (pesos uruguayos trescientos cincuenta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 564, Ejercicio 2007 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 455 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 350.000.- (pesos uruguayos trescientos cincuenta mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 175.000.- (pesos uruguayos ciento setenta y cinco mil) cada una , en el Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 0079482, Sucursal Carmelo, perteneciente a la Asociación de Funcionarios de CAMOC (AFUC), las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República